MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

Valledupar, Cesar, 26 de agosto del 2026

ADENDA No. 001 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-062-CENACVAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MILITARES, VIGENCIA 2026."

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y aquellas confiere la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por medio del cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y

CONSIDERANDO

Que el M.D.N. - Ejercito Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Valledupar está interesado en contratar el **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, BIOMÉDICOS Y ELEMENTOS MÉDICOS PARA LAS UNIDADES MILITARES, VIGENCIA 2026."**

En ejercicio de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con ocasión de las observaciones formuladas por los interesados durante la etapa de publicidad de la invitación pública, la Entidad efectuó una revisión técnica y jurídica de las especificaciones del proceso, y se dispuso a corregir, así:

1. **Corregir:**

Se corrige en anexos editables garantías técnicas:

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el proponente.
La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:
1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición.
2. Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.
4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

5. Que cubra el bien terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un elemento terminado, se debe asumir la reposición total del bien instalado.
Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado debe garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la técnica con los siguientes requisitos:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (03) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.
El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por él firmada por el representante legal.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

- **Corregir en la invitación publica y estudio previo, obligación especifica, la cual quedara así:**

Transportar los elementos hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio

1.1 OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

En cumplimiento del Anexo II de la Directiva Permanente 034 de 2018 y de los lineamientos impartidos por el Grupo de Catalogación de Defensa, el contratista deberá suministrar al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Valledupar la información técnica necesaria para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, con el fin de permitir su incorporación al Sistema OTAN de Catalogación (SOC).

Dentro del plazo de ejecución contractual, el contratista deberá entregar la información técnica disponible del fabricante y del artículo, consistente en: ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte (Part Number), referencia, modelo o código comercial, vida útil estimada, condiciones de transporte, almacenamiento y embalaje, requisitos ambientales o de disposición final, fotografías o diagramas cuando a ello haya lugar, y cualquier otro dato técnico que permita su identificación inequívoca. Cuando el fabricante o proveedor cuente con identificadores OTAN, se deberán aportar NSN, NCAGE, ficha OEM, certificado de distribuidor autorizado o documentos técnicos equivalentes, sin exigir documentos societarios del fabricante extranjero que no sean necesarios para efectos de catalogación.

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

La información deberá ser entregada en medio magnético, en formato PDF para los soportes técnicos, y mediante el diligenciamiento del Reporte de Información – Cláusula Contractual de Catalogación, conforme a los lineamientos del Sistema OTAN de Catalogación.

El contratista será responsable de obtener de sus fabricantes, distribuidores o subcontratistas la información técnica disponible y suficiente para efectos de catalogación; y, en caso de que los bienes se encuentren previamente catalogados, deberá suministrar el respectivo Número OTAN de Catálogo (NSN). Asimismo, durante la ejecución del contrato deberá informar y aportar la documentación técnica relativa a modificaciones, cambios de diseño o actualizaciones del fabricante que incidan en la identificación del artículo.

El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante el acta de recibo a satisfacción, en la cual el supervisor certificará la entrega integral de la información exigida para la catalogación, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

2. En atención a las observaciones formuladas por los interesados durante el desarrollo del proceso y al análisis efectuado por la Entidad respecto de las mismas, se identificó la necesidad de realizar precisiones, aclaraciones y ajustes en algunos de los documentos que integran el proceso de contratación**.**

En consecuencia, y con el propósito de garantizar que los potenciales oferentes cuenten con información clara, completa y actualizada sobre las condiciones definitivas del proceso, la Entidad considera procedente modificar el cronograma mediante la correspondiente adenda.

La modificación del cronograma tiene como finalidad otorgar a los interesados un término adicional y razonable para conocer, analizar y, de ser necesario, ajustar la estructuración de sus ofertas de acuerdo con las precisiones y modificaciones efectuadas por la Entidad, garantizando con ello condiciones uniformes de participación para todos los potenciales oferentes.

Plazo máximo para expedir adendas	26 de agosto del 2026 – 6:00pm
Presentación de Ofertas	27 de agosto del 2026 – 6:00pm
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28 de agosto del 2026 – 6:00pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	31 de agosto del 2026 – 6:00pm
Aceptación de ofertas	01 de septiembre del 2026 – 6:00pm
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27 de septiembre del 2026 – 6:00pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	27 de septiembre del 2026 – 6:05pm

Lugar: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

ORIGINAL FIRMADO
EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES
Director y Ordenadora de Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Valledupar

Proyectó: ASJ. YOISLIN MILDRED PALACIO CONDE
Comité Jurídico estructurador